COMITÉ DE EVALUACIÓN

CONCURSO DE OFERTA "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO –AVENIDA CAAZAPA. ID 281725

INFORME Y RECOMENDACIÓN

Tavapy 13 de Octubre de 2014.-

Señor:
Abog. Anibal Fidabel Romero
Municipalidad de Tavapy
Presente:

En la Ciudad de Tavapy, a los ***13*** días del mes de **octubre** del año ***dos mil catorce***, siendo las ***09:30*** **horas** en la oficina del Director Administrativo, se reúne el ***Comité de Evaluación de Oferta***, integrado por: el **Director Administrativo el Sr. Atanacio Vera Rolon y la Secretaria General la Ing. Amb. Patricia Ester Méndez Pico**, a los efectos de proceder al estudio y Evaluación, de la **LICITACION** ***CONCURSO DE OFERTA "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO –AVENIDA CAAZAPA. ID*** **281725**, emprendido por la Municipalidad de Tavapy, con fuente de financiamiento ***proveniente Royalties y Compensaciones ejercicio fiscal del Año 2014 MUNICIPALIDAD DE TAVAPY."*** conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Institucional., a través del presente, elevamos el correspondiente informe y recomendación sobre dicha contratación, que pasamos a especificar a continuación

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres labrada por la UOC-MT de fecha 10 días del mes de octubre del 2014 siendo 08:30 horas, se ha presentado en tiempo y forma para dicho acto las empresas:

- **CONSTRUCCIONES RIVA S.A.**

Que en virtud al Art. 27 (Segundo Párrafo) de la Ley N° 2051/2003, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas; y (según el Art. 28) con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los. Pliegos de bases y condiciones que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicara a quien presente el precio más bajo.

Que, por su parte, el Decreto N° 21909/2003, Art. 58 Inc. 3 (Último Párrafo) claramente establece que: Toda oferta que no se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante: No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.

Que, el art. 61 del mismo decreto, del Método de Evaluación, establece que para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizara preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.- Se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (**Declaración Jurada de mantenimiento de oferta debidamente extendida, Formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes, suficientes del firmante de la oferta**) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentaciones, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY Director Administrativo

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY SECRETARIA GENERAL

COMITÉ DE EVALUACIÓN

CONCURSO DE OFERTA "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO –AVENIDA CAAZAPA. ID 281725

INFORME Y RECOMENDACIÓN

Que, el Art. 63 del Decreto de referencia, dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas, 2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y 3.- Presente el precio evaluado como el más bajo; y, el Art. 39 Inc. a) de la Ley N° 2051/2003, establece que los oferentes deberá garantizar la seriedad de sus ofertas, mediante la garantía de mantenimiento de la oferta.

Que, por todas estas consideraciones de orden legal, la Comisión Evaluadora ha procedido a la verificación de documentos de la oferta, de manera a constatar si la empresa concursante ha dado cumplimiento a los requisitos sustanciales exigidos el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, la Ley 2051/2003 y el Decreto 21909/2003; conforme se detalla a continuación.

DESCRIPCION DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA	CONSTRUCCIONES RIVAS S.A.
A) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el*	Cumple
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta* *[La garantía de mantenimiento de oferta debe*	Cumple
C) Documentos legales - Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	Cumple
a. Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple
b. Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple
c. Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: *un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.**	Cumple
d. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple
e. Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferenteno se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
f. Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple

Seguidamente, y una vez corroborado minuciosamente los documentos que componen las ofertas, se ha procedido a la evaluación de la oferta más económica del oferente:

- **CONSTRUCCIONES RIVAS S.A** **GS. 329.300.000.-**

Que, Tabla comparativa de precios de las ofertas conforme al cuadro comparativo no arroga errores aritméticos

- Una vez verificada y analizada en detalle la Oferta presentada por la Empresa **CONSTRUCCIONES RIVAS S.A, se ha constatado que ha CUMPLIDO con las especificaciones técnicas requerida en el PBC y los precios ofertados se encuentran dentro del margen de precio del mercado actual y dentro del costo estimativo del Llamado de referencia**

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY Director Administrativo

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY SECRETARIA GENERAL

COMITÉ DE EVALUACIÓN

CONCURSO DE OFERTA "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO –AVENIDA CAAZAPA. ID 281725

INFORME Y RECOMENDACIÓN

Capacidad financiera

El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 50% del monto total de la oferta. CUMPLE.

CAPACIDAD FINANCIERA DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA EL PROGRESO								
Concepto	Formula	2011	2012	2013		Promedios de los 3 últimos años	Coeficiente Medio	Resultados
Ratio de Liquidez	Activo Corriente	3..369.937.173	2.284.749.333	3.973.471.814		9.628.158.320	1.469	CUMPLE
	Pasivo Corriente	1.873.789.841	1.861.695.984	2.818.359.853		6.553.845.678		
Concepto	Formula					Promedios de los 3 últimos años	Coeficiente Medio	Resultados
Solvencia:	Pasivo Total	1.873.789.841	1.861.695.984	6.008.061.317		9.743.547.142	0.56	CUMPLE
	Activo Total	3.829.429.187	4.315.496.460	9.202.430.033		17.347.355.680		

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN PARA OFERENTES INDIVIDUALES

CAPACIDAD LEGAL	CONSTRUCCIONES RIVAS S.A.
Completar formularios Nº 2 y presentar los documentos especificados en la cláusula 11.2. De la Sección I, IAO.	Cumple

EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS	CONSTRUCCIONES RIVAS S.A.
• Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a: ***50% del monto total de la oferta.*** • El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.	Cumple

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN CONSTRUCCIÓN	CONSTRUCCIONES RIVAS S.A.

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY Director Administrativo

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY SECRETARIA GENERAL

COMITÉ DE EVALUACIÓN

CONCURSO DE OFERTA "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO –AVENIDA CAAZAPA. ID 281725

INFORME Y RECOMENDACIÓN

• Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos ***tres (3) contratos***, durante los últimos ***diez (10)*** años, similares a las obras propuestas. • La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección V. Alcance de las Obras. • A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un ***setenta (70%)*** por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio.	Cumple
• "Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados durante los últimos ***diez (10) años*** en las siguientes actividades clave: ➢ ***3 (tres) Copia de Contrato Ejecutado de Construcción Empedrado.***	Cumple

-CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL Y CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS, cumple satisfactoriamente.----------

Ésta determinación fue fundada en el examen de la evidencia documentada, presentada por el Oferente, de conformidad a lo establecido en el PBC. En estas condiciones, este Comité de Evaluación considera que dicho oferente está calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria.

Por tanto, este Comité de Evaluación de Oferta, recomienda la adjudicación del llamado a ***LICITACION CONCURSO DE OFERTA "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO –AVENIDA CAAZAPA. ID 281725***, convocado por la Municipalidad de Tavapy, a la Empresa **CONSTRUCCIONES RIVAS S.A.**, por la suma total de **Gs. 329.300.000 (Guaraníes Trescientos veinte y nueve millones trescientos mil), IVA incluido,** de conformidad a la determinación de las cantidades y montos detallados en la **Planilla de Precios** que fueron ofertados, y las condiciones dispuestas en el Pliego de Bases y Condiciones. En consecuencia la oferta presentada resulta ser ventajosa para los intereses de la institución comunal, así también reúne los requisitos sustanciales conforme a la Ley 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes.----------

ES NUESTRO INFORME.-

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY – Dpto. Administrativo

.....

Sr. Atanacio Vero Rolon
Director Administrativo

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY – SECRETARIA GENERAL

.....

Sra. Ana Patricia Méndez
Secretaria General